DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVITADIRECCION DE AD. Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE AERODROMOS

OBJ.: Autoriza establecimiento y operación del Helipuerto "Santa Rosa de Tabalí".

# EXENTA Nº

01855

SANTIAGO, 18 OCT 1995

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

#### VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo solicitado por Río Claro S.A.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752. Art. 3° Letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

#### RESUELVO:

A) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "Santa Rosa de Tabalí" de acuerdo a lo siguiente:

### 1.- Datos del Helipuerto

a) Nombre

: Santa Rosa de Tabalí

b) Uso

: Privado

c) Propietario

: Río Claro S.A. RUT: 85.960.600-8

Agustinas 972 OF. 701 Santiago

Fono: 6983580 FAX: 6728552

d) Administrador

: Sr. Rodrigo Mondaca Molina en repre-

sentación de Río Claro S.A.

e) Ubicación

- Latitud : 30°40'35" S.

Longitud : 71°24'21" W.

- Región : IV

- Provincia: Limarí

- Comuna : Ovalle

 Ubicación y distancia localidad más cercana : A 18 Kms. al Sur-Poniente de Ovalle

# 2.- Características Físicas

a) Tipo

: Superficie

b) Orientación Magnética

: 3040-1240

c) Dimensiones:

Area Toma de Contacto y Elevación Inicial: 33 x 13 mts.
Punto de Toma de Contacto: Círculo de 8 mts. de diámetro

d) Pendiente:

- Longitudinal: 0% - Transversal: 0%

e) Elevación

: 240 mts. (787 Ft)

f) Superficie

: Hormigén

g) Resistencia

: 5.000 Kgs.

## 3. - Horario Funcionamiento

- HI

# E.A.G. DIESC.DE OPERM 4.- Ayudas Visuales para la Navegación ordinal.

- SERVICIO ABBOROTOGRAMETRIA a) Indicador de la Dirección del Viento JUNTA AMONAUTICA CIVIL, AMUNATEGUI 13918
- b) Senales ANA LEGI . BAILED EG AZNEA MOLDAWEREN

M.O.F. DIRECTON DE ALROPUSTOS, NORADEIZ

# SK. VODATED MODDACA MOLINA, AGUSTIMA 5.- Servicios Terrestres JANTES JANA HOME

DGAC, SUBD.COMERCIAL. DEPTO. TASAS Y DERECON-

7.- Clasificación van ser della compania della comp

- c) Dependencia responsable : Dirección de Aeródromos y Servicios de la inspección Aeroportuarios olumición
- B) Responsable de mantener el helipuerto de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución es el Sr. Rodrigo Mondaca Molina en representación de Río Claro S.A.
- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características físicas establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- D) El administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección, cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- E) El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- F) La presente autorización estará sujeta al ,pago de tasa operacional anual indicando en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pagao de la tasa operacional anual.
- G) Posteriormente dentro de los primeros 30 días del mes de enero de cada año se deberá cancelar la tasa anual de funcionamiento en la DGAC, Miguel Claro 1314, Departamento Finanzas, Tasas y Derechos Aeronáuticos, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

SUMBERTO VELASOUEZ ESTAY DIRECTOR D.A.S.A.

### DISTRIBIC KN:

COMANDANCIA EN JEFE FACH.

SUBSECRETARIA DE AVIACION

E.M.G. DIREC.DE OPERACIONES, FACH BURN A BURNA - A El.

EJ. Ila. BRIGADA AEREA SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO, CASILLA 67, LOS CERRILLOS EI.

EI. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, NUEVA SANTA ISABEL 1640, STGO.

EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL. AMUNATEGUI 139. 7º 2150. STGO. EJS. PEDERACION AEREA DE CHILE, JOSE ARRIETA 7698-B. STGO.

M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS, MORANDE 59, STGO. ET.

EI. SR. RODRIGO MONDACA MOLINA, AGUSTINAS 972, OF. 701 STGO.

EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL

DGAC. SECCION RESOLUCIONES EJ.

EI. DGAC. SUBD.COMERCIAL, DEPTO. TASAS Y DERECHOS

EI. DGAC. DNA., SUBD. INSPECCION EN VUELO

DGAC. DNA., SUBD. SER. NAV. AEREA, DEPTO. A.I.S. EI.

EJ. DGAC. DNA. SUBD. SERV. DE NACE, AEREA, DEPTO. TELECOM. AERONAUT.

DGAC, DASA., SUBD. SERV. DE AD, DEPTO. CERTIF. Y FISCALIZ.(A) 3 EJ.

Acroportuarios .olam/OM de la inspección

402-041095

- (b) responsable de mantener el helipmerte de acuerdo a las condiciones operativas indicuelas en la Resolución es el 5r. Redrigo Mondaca Molina
- C) El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características lísticas establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrito de la Dirección General do Aeronáunica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar
- admenistrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección, cada vez que el helipuerto se encuentre en
- Auministrador, tendirá la obligación de colocar las senales reglamentarias correspondientes, mientras el helipacrio se encuentre en
- F) La presente autorización estacá sujeta af .pago de tasa operacional anual indicando en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pagao de la tasa eperacional anual.
- D) Posterrormente dentro de los primeros 30 días del mes de enero de cudo and se deberá cancelar la tasa anual de funcionamiento en la IXAC. Miguel Claro 1314. Departamento Finanzas, Tasas y Derechos Aeronauticos, Suntiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródrono administrado por la Dirección General de Aeronóutica Civil a lo largo del país.

Anótese y comuniquesa. (PDO.) GONZALO MERANDA AGUIRRE, GENERAL BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.